

# Tema 1.- Las bibliotecas nacionales. Conceptos, funciones y servicios. La Biblioteca Nacional de España. La Biblioteca de Castilla y León.

## I. INTRODUCCIÓN

Dentro de la tipología bibliotecaria, las bibliotecas nacionales ocupan un lugar primordial por la larga tradición de sus colecciones, las numerosas e importantes funciones que desempeñan, su carácter enciclopédico y su misión de salvaguardar el patrimonio bibliográfico de un país.

Su origen está ligado a la incorporación de las bibliotecas reales a los Estados, hecho que se produjo por primera vez en Francia, a finales del siglo XVIII, como consecuencia directa de la Revolución Francesa de 1789. Con el paso de los años, nacerían también otras, en distintos puntos de la geografía mundial, por muy diversos motivos, como el apoyo a una institución concreta, la descolonización, etc.

Por lo general, durante el siglo XIX, las BN comenzaron a configurar su concepto y a estructurar sus servicios, mientras que, a lo largo del XX, quedaron consolidadas y marcadas por aspectos como el desarrollo tecnológico, los cambios sociopolíticos y culturales o la revisión de sus fines y funciones. Durante las últimas décadas y, en especial, durante el recién estrenado siglo XXI, han ido adquiriendo cada vez más protagonismo como cabecera de los sistemas bibliotecarios de sus respectivos países.

## II. CONCEPTO DE BN

Aún hoy, una de las definiciones más extendidas y recurrentes es la aprobada en **1970 por la 16ª Conferencia General de la UNESCO y recogida por Guy Silvestre en sus Directrices sobre Bibliotecas Nacionales de 1987**, es decir: **«bibliotecas que, cualquiera que sea su denominación, son responsables de la adquisición y conservación de ejemplares de todas las publicaciones impresas en el país y que funcionan como bibliotecas “de depósito” en virtud de las disposiciones sobre el depósito legal o de otras disposiciones».**

El Glosario ALA de Bibliotecología y Ciencias de la Información (1988) la define como: **“Biblioteca designada como tal por el organismo nacional adecuado y sostenida por el Estado. Sus funciones comprenden la recopilación de toda la producción impresa en el país (frecuentemente como depositaria del depósito legal), la compilación y conservación de la bibliografía nacional, la recopilación y organización de publicaciones internacionales de valor para los estudiosos, la producción de medios para elaborar la bibliografía, la coordinación de una red nacional de bibliotecas, la prestación de servicios de biblioteca a la Administración del Estado o a algunos de sus organismos y otras responsabilidades establecidas oficialmente”.**

Según la **ALA** (American Library Association), para la que se trata de bibliotecas designadas como tal por el organismo nacional adecuado, sostenidas por el Estado y con funciones muy específicas, **se distinguen tres TIPOS:**

- **DE PRIMERA GENERACIÓN.** Son las de mayor tradición, fundadas antes del siglo XIX. Se trata de una veintena de bibliotecas, muy importantes tanto por sus funciones como por la riqueza de sus colecciones. Sus fondos, incrementados gracias al Depósito Legal, provienen de antiguas colecciones privadas de reyes y príncipes (BN de Francia, Dinamarca, Austria o España) o de la adquisición de grandes bibliotecas privadas (British Library o Library of Congress).
- **DE SEGUNDA GENERACIÓN,** creadas entre principios del siglo XIX y la II Guerra Mundial, como las bibliotecas nacionales iberoamericanas, de gran valor, pero con fondos y servicios mermados a causa de su accidentada historia política. Pertenecen también a este grupo otras bibliotecas, como las de Australia o Canadá, que nacieron como instrumento de apoyo a sus parlamentos y gobiernos nacionales, con colecciones eminentemente legislativas, posteriormente aumentadas y expandidas a todos los campos del saber.
- **DE TERCERA GENERACIÓN,** aparecidas más recientemente, por lo general en países que han accedido a su independencia durante las últimas décadas. Dado que suelen hallarse en territorios con niveles socioeconómicos bajos, no cuentan con grandes colecciones y tienden a asumir funciones añadidas, más bien propias de bibliotecas públicas o universitarias.

**En cuanto a la ESTRUCTURA,** suele hablarse de dos modelos de biblioteca nacional:

- **UNITARIO O CENTRALIZADO,** cuando todos los fondos y funciones se reúnen en una misma biblioteca, que puede estar compuesta por una o más sedes. Es el caso de España y lo fue el de Francia, antes de su reestructuración.
- **PLURAL O DESCENTRALIZADO,** cuando se produce la unión de varias bibliotecas y cada una de ellas funciona como nacional. Es el caso de Italia o Alemania, por ejemplo.

### III. FUNCIONES Y SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS NACIONALES

Al-Nahari, autor de la conocida publicación *The Role of National Libraries in Developing Countries* (1984), propone distinguir las funciones de las BN según grados de prioridad, diferenciando así las esenciales de las simplemente recomendables o accesorias. Para él, las **FUNCIONES PRIORITARIAS** son fundamentalmente:

- Constituir la colección central de la producción bibliográfica de un país.
- Ser receptoras del Depósito Legal.
- Producir bibliografía nacional.
- Desarrollar y mantener las bases de datos bibliográficas de importancia para el país.
- Proporcionar directrices a las bibliotecas del país.
- Reunir bibliografía extranjera sobre el país.
- Participar en la planificación de los servicios bibliotecarios del país.
- 

Del mismo modo, las citadas Directrices sobre bibliotecas nacionales (París, 1987) recogen toda una serie de recomendaciones de la UNESCO acerca de las principales funciones y

servicios que deben prestar las bibliotecas nacionales. Sin ahondar demasiado en aspectos ya mencionados, conviene señalar las siguientes:

- Respecto al FONDO, han de reunir todas las publicaciones nuevas e históricas del país, en cualquier formato, mediante un plan nacional de adquisición.
- En cuanto a la PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA, deben recopilar y publicar la Bibliografía Nacional.
- Respecto a la CONSERVACIÓN, considerada ésta su función esencial, deben emprender políticas de preservación y restauración de materiales especiales u obras importantes que hayan sido dañadas.
- En cuanto a las RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, han de fomentar las redes de bibliotecas y contribuir con programas internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.
- En lo referente a los SERVICIOS, la UNESCO recomienda estudiar las necesidades de información de los usuarios, no duplicar prestaciones ya ofrecidas por otras bibliotecas del país, fomentar el préstamo interbibliotecario, mediante catálogos colectivos, y organizar exposiciones, conferencias u otras actividades de extensión cultural, que acerquen el patrimonio nacional al público general.

Las bibliotecas nacionales se enfrentan también al problema de **compaginar la conservación y el uso de sus colecciones**, lo cuál resulta a veces difícil de llevar a cabo. Por otra parte, la conservación sin uso no tiene sentido. El problema se soluciona mediante procedimientos de **microfilmación y digitalización masiva**. En el siglo XXI las puertas de las BN se abren a los ciudadanos a través de actividades varias entre las que destacan las exposiciones basadas en sus fondos bibliográficos.

#### IV. LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA (BNE)

La BNE es la institución bibliotecaria superior del Estado y cabecera del Sistema Español de Bibliotecas (SEB). Como biblioteca nacional, es el centro responsable de la identificación, conservación y difusión del patrimonio documental español y aspira a ser un centro de referencia mundial para la investigación sobre la cultura hispánica.

*Según Ley 1/2015 La Biblioteca Nacional de España es un organismo autónomo de los previstos en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y forma parte del Sistema Español de Bibliotecas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.*

*La Biblioteca Nacional de España es el centro depositario del patrimonio bibliográfico y documental español que se produce en cualquier tipo de soporte o medio. Tiene como misión reunir, catalogar, conservar, incrementar, gestionar, difundir y transmitir, en cumplimiento de sus fines, el patrimonio bibliográfico y documental español y sobre España publicado en el extranjero, como fuente de conocimiento para toda la sociedad española e internacional, garantizando su integridad y facilitando el acceso al mismo a toda la ciudadanía y a las generaciones futuras.*

## HISTORIA

### Según la Ley 1/2015

*Fue creada en 1711 por Felipe V como Real Biblioteca Pública. Desde entonces ha permanecido siempre fiel a su principio básico de reunir, catalogar, conservar, difundir y transmitir el patrimonio bibliográfico y documental español.*

*La Biblioteca Nacional de España abrió sus puertas al público el 1 de marzo de 1712. Era voluntad de su fundador, Felipe V, primer rey de la dinastía Borbón, consciente de la función formadora de los libros y convencido de la necesidad de la cultura como medio de avance y mejora de las sociedades, poner a disposición de los españoles las propias colecciones de su biblioteca a la que se unió la colección real procedente de los Austrias. A este núcleo fundacional se han ido añadiendo, desde hace más de 300 años, bibliotecas de nobles, eruditos y bibliófilos, colecciones procedentes de las desamortizaciones, ejemplares a través del depósito legal o procedentes de compra o donativo, dando lugar a un excepcional conjunto de gran valor patrimonial que, desde el primer momento, se convirtió en el centro depositario de la producción cultural española.*

*En 1716, por medio de un privilegio real, se decretó la obligación para los impresores de depositar en la Biblioteca un ejemplar de todo lo que se imprimía en España. Dicho privilegio es el antecedente de la actual Ley 23/2011, de 29 de julio, de Depósito Legal, por la cual los editores de la producción cultural, en cualquier tipo de soporte, deben depositar un determinado número de ejemplares en la Biblioteca Nacional de España, convirtiéndola así en el lugar donde se conserva la memoria de la cultura española.*

*En 1761, la Fundación de la Imprenta Real vinculó la labor impresora de la Biblioteca a los más destacados impresores, encuadernadores y grabadores de la época.*

*Durante el siglo XVIII se incrementaron sus colecciones y se fue estabilizando su organización interna, lo que le permitió en la segunda mitad del siglo XIX evolucionar hasta convertirse en Biblioteca Nacional, consolidar su misión como institución responsable de la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental español, y acrecentar su carácter de biblioteca pública al servicio de la ciudadanía. También durante el siglo XIX y como consecuencia de las sucesivas desamortizaciones, ingresaron en la Biblioteca Nacional fondos procedentes de conventos, catedrales, cabildos y órdenes militares, lo que supuso un aumento importante de sus colecciones, tanto por el elevado número de volúmenes como por el valor patrimonial de las mismas. Se adquirieron también en esta época colecciones privadas de eruditos y bibliófilos de gran valor patrimonial. El crecimiento de sus colecciones en un momento de estabilidad y su consideración como biblioteca pública e institución fundamental para la cultura española dieron lugar a una época de esplendor y la consolidación de la Biblioteca Nacional como institución fundamental para la historia de España.*

*En 1985, por medio del Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, se integran en la Biblioteca Nacional la Hemeroteca Nacional, el Instituto Bibliográfico Hispánico y el Centro del Tesoro Documental y Bibliográfico.*

*A lo largo de su dilatada vida, la Biblioteca Nacional de España ha pasado por diversos periodos y ha variado su denominación de acuerdo tanto a cambios en su dependencia como en su consideración. Entre 1712 y 1836 fue Real Biblioteca Pública, para pasar en 1836 a denominarse **Biblioteca Nacional** y en 2009, tras la aprobación de su nuevo Estatuto, **Biblioteca Nacional de España**.*

*La Biblioteca Nacional de España, que actualmente cuenta con **dos sedes, el edificio del Paseo Recoletos, abierto al público en 1896, y su segunda sede de Alcalá de Henares, inaugurada en 1993**, es la institución donde se conserva, difunde y transmite la cultura escrita, gráfica y audiovisual española y centro de referencia para el hispanismo internacional. Sus colecciones –de incalculable valor patrimonial– incluyen manuscritos, incunables, impresos antiguos, estampas, dibujos, fotografías, grabaciones sonoras y audiovisuales, partituras, mapas, prensa, revistas, carteles y otros materiales. Este fondo se sigue incrementando a través del depósito legal, compra, donativo o canje.*

## **MARCO LEGAL**

Aunque la regulación de la BNE se inició ya con el RD 848/1986, que determinó sus funciones y estructura orgánica básica, el transcurso del tiempo puso de manifiesto la necesidad de lograr mayor agilidad administrativa y una organización más moderna. Por eso, su marco legal no quedó verdaderamente consolidado hasta aparecer el RD 1581/1991, que supuso la aprobación del ESTATUTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, ligeramente modificado en 1997 y 2005 respectivamente.

Tras regir durante cerca de dos décadas, en noviembre de 2009 entró en vigor el nuevo ESTATUTO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, aprobado por el RD 1638/2009, de 30 de octubre. Según éste, la BNE «es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, a través de la Subsecretaría y forma parte del SEB de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas». Al igual que el anterior, el vigente estatuto le confiere «personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines».

En la actualidad se rige por la **Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España**.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-3178>

La Ley se desarrolla en el Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-11997>

## **ESTRUCTURA**

La BNE se estructura en órganos rectores y consultivos.

1. Los órganos rectores de la Biblioteca Nacional de España son los siguientes:

- a) La Presidencia.
- b) El Real Patronato.
- c) La Dirección.

2. Los órganos consultivos son el Consejo de Dirección y el Comité Científico. El Estatuto de la Biblioteca Nacional de España regulará la composición y funcionamiento de los mismos.

- Órganos rectores:
  - **Presidente**, que coincide con el **Ministro/a de Cultura**
  - **Director General de la BNE, nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Cultura.** El Director ostenta, con carácter general, la representación oficial de la BNE. Es el encargado de su gestión y de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los fines y objetivos señalados por el Real Patronato. En la actualidad es Óscar Arroyo Ortega.
  - **Real Patronato, órgano superior colegiado de la BNE, presidido por SS.MM. los reyes de España** y compuesto por miembros relevantes de instituciones culturales y científicas del país, como el Presidente del CSIC, los directores de la RAE y del Instituto Cervantes, etc. Se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al año.
- Los órganos consultivos son
  - el **Consejo de Dirección** (órgano responsable de asesorar a la Dirección en el ejercicio de sus funciones, formado por las personas titulares de las diferentes divisiones, jefaturas de área y direcciones de departamento)
  - el **Comité Científico** (responsable de asesorar en la participación de programas y proyectos de investigación nacionales e internacionales).

## FUNCIONES

Están en completa consonancia con las directrices de la UNESCO mencionadas anteriormente.

En concreto, entre los principales fines y funciones recogidos en su Ley destacan:

*1. Reunir, describir y garantizar la protección, enriquecimiento, conservación y transmisión, en el ejercicio de sus funciones, del patrimonio bibliográfico y documental, tanto el producido en el Estado español como el generado sobre sus diferentes culturas. Para conseguir este fin desarrolla las siguientes funciones:*

*a) Actuar como centro depositario y de conservación de la producción cultural española en cualquier soporte, incluidas las publicaciones electrónicas y sitios web, en los términos establecidos por la legislación sobre el depósito legal y ejercer el papel de coordinación, asesoramiento y seguimiento al que se refiere el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.*

- b) Catalogar y describir las colecciones físicas y digitales de tal manera que quede garantizado el acceso y la recuperación de toda la información sobre el patrimonio bibliográfico y documental.*
- c) Elaborar la bibliografía del Estado español de manera que sirva como instrumento de referencia actualizada para el control bibliográfico de la producción editorial y la creación de catálogos de sus bibliotecas.*
- d) Incrementar sus colecciones, especialmente aquellas de mayor valor y significado para el patrimonio bibliográfico y documental.*
- e) Garantizar la preservación y conservación de sus colecciones a través de la realización de los planes de preservación necesarios y las medidas de seguridad oportunas.*
- f) Recoger, preservar y conservar los contenidos digitales sobre las culturas españolas y garantizar su conservación y accesibilidad con fines económicos, culturales, de investigación o de información.*

*2. Garantizar el acceso y la difusión de sus colecciones con el fin de fomentar su utilización, como medio de enriquecimiento cultural, social y económico. Para conseguir este fin desarrolla las siguientes funciones:*

- a) Fomentar la investigación científica y el conocimiento sobre las diferentes culturas del Estado español, proporcionando servicios de calidad a los investigadores.*
- b) Desarrollar una política activa de digitalización de sus colecciones para garantizar su preservación y favorecer la creación de la biblioteca digital del patrimonio bibliográfico y documental del Estado español.*
- c) Desarrollar una programación de exposiciones y actividades culturales que cumplan con el objetivo de difundir el valor de sus colecciones y acercar la Institución a la ciudadanía.*
- d) Impulsar y apoyar programas de investigación tendentes a la generación de conocimiento sobre sus colecciones, estableciendo espacios de diálogos con centros de investigación e investigadores de todo el mundo.*

*3. Promover y desarrollar políticas bibliotecarias en relación con el patrimonio bibliográfico y documental del Estado español. Para conseguir este fin desarrolla las siguientes funciones:*

- a) Ejercer de centro de referencia en el ámbito de la normativa técnica bibliotecaria, mediante su elaboración y actualización, con el objeto de favorecer los proyectos de cooperación.*
- b) Participar activamente en foros, federaciones, fundaciones, colegios, asociaciones y otras organizaciones profesionales, así como en programas y proyectos, tanto de ámbito nacional como internacional, fundamentalmente aquellos de ámbito europeo e iberoamericano.*

*c) Fomentar y colaborar en programas de formación vinculados con la profesión bibliotecaria y con las ciencias de la documentación.*

*d) Impulsar y colaborar en la creación de catálogos bibliográficos y bases de datos colectivas, así como en la unificación de bibliotecas y repositorios digitales, de tal manera que contribuya a mejorar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental.*

## **AUTOMATIZACIÓN**

Los estudios de viabilidad para la automatización de la BNE comenzaron a principios de la década de los 80, de tal manera que, para 1985, ya se había iniciado la implantación del denominado Sistema Automatizado de la Biblioteca Nacional (**SABINA**). Sin embargo, tal y como refleja Xavier Agenjo en su artículo “La automatización de la Biblioteca Nacional: recapitulación histórica”, SABINA pronto presentó graves deficiencias, entre ellas, un elevado

consumo de recursos, lentitud en los tiempos de respuesta, etc. Por eso, se sustituyó por el sistema **ARIADNA** en 1991.

En noviembre de 2007, se sustituye por el **SIGB UNICORN**, de la empresa SirsiDynix, que pronto se sustituye por una solución innovadora que incorpora la tecnología más avanzada. Unicorn se estuvo utilizando en la BNE desde su puesta en marcha hasta que en 2013 se completó la migración a **Symphony**, otro de los diferentes modelos de SIGB que ofrece la empresa SirsiDynix.

**Desde 2024 tiene nuevo SIGB: Alma.** El cambio obedece a una necesidad de actualización tecnológica, que ahora se va a corresponder con el modelo de servicios en la nube (Software as a Service). La BNE espera que este modelo sea ventajoso en cuanto a la gestión de la infraestructura y su mantenimiento.

## **FONDOS Y SERVICIOS**

Actualmente, este **fondo bibliográfico** se estima que está compuesto por más de 35 millones de ejemplares. Este fondo se sigue incrementando, fundamentalmente, a través del depósito legal, aunque también mediante compra, donativo o canje.

La entidad difunde este patrimonio bibliográfico a través de su catálogo y de la elaboración de la **Bibliografía Española**.

Desde 2008, gracias a una política activa de digitalización del patrimonio, el acceso a las colecciones digitales de la Biblioteca se realiza a través de la **Biblioteca Digital Hispánica** (que integra también la Hemeroteca Digital).

### **Servicios al público:**

- salas de consulta
- Servicios a distancia o virtuales a través su página web
- los servicios de información bibliográfica general y especializada
- confección de guías temáticas y de recursos en Internet
- la formación de usuarios
- la formación permanente en relación con la profesión bibliotecaria
- la reproducción de fondos y el préstamo interbibliotecario.

- Además desarrolla una programación de exposiciones y actividades culturales.

## COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

Participa activamente en foros, asociaciones y otras organizaciones profesionales, tanto a nivel nacional como internacional (fundamentalmente europeo e iberoamericano).

### Cooperación con otros organismos internacionales:

Es miembro de:

- IFLA. Establecida en 1927, es la organización internacional más importante en el ámbito bibliotecario. La Biblioteca Nacional es miembro de pleno derecho de IFLA, desde la década de los años 60 y su presencia se concreta con la asistencia a las Conferencias Anuales, la presentación de proyectos coordinados por la Biblioteca o la publicación de novedades y traducciones.
- CDNL (Conference of Directors of National Libraries, Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales). Creada en 1974, es un organismo independiente que reúne a los directores de las bibliotecas nacionales de diferentes partes del mundo.
- CENL (Foundation Conference of European National Librarians, Fundación Conferencia de Directores de Bibliotecas Nacionales de Europa). Se fundó en 1987 en la primera reunión de 11 bibliotecas nacionales europeas, en Lisboa. Sus miembros son las bibliotecas nacionales de los Estados miembros del Consejo de Europa. Gestiona gran parte de los trabajos para promover el acceso digital al patrimonio europeo.
- ABINIA (Asociación de Estados Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica). Constituida en México D.F. En 1989, la Biblioteca Nacional de España pertenece desde su fundación, ya que fue la promotora de esta asociación. La colaboración de la Biblioteca se centra en la coordinación de proyectos de colaboración dirigidos a la difusión del patrimonio bibliográfico iberoamericano.
- Además colabora con asociaciones profesionales como SEDIC, ANABAD y FESABID, así como en programas y proyectos como VIAF (Fichero de Autoridades Virtual Internacional), WorldCat, el portal Europeana, la Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano (BDPI) o la Biblioteca Digital Mundial (World Digital Library).

[https://www.bne.es/es/iniciativas-cooperacion?f%5B0%5D=tipo\\_de\\_iniciativa%3A9560&facets\\_query=](https://www.bne.es/es/iniciativas-cooperacion?f%5B0%5D=tipo_de_iniciativa%3A9560&facets_query=)

## v LA BIBLIOTECA DE CASTILLA Y LEÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca de Castilla y León se crea por Ley 9/1989 de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León, y se regula su funcionamiento mediante el Decreto 56/1991 de 21 de marzo.

Dichas normas la sitúan como cabecera del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, principal centro de conservación y difusión del patrimonio bibliográfico de la Comunidad y como entidad de referencia respecto a cualquier información de temática y autores castellanos y leoneses.

Asume también las funciones de lectura pública ofreciendo este servicio desde la Sección Biblioteca Pública de Valladolid, cuya misión es proporcionar a sus usuarios, sin discriminación de ninguna clase, los materiales tradicionales (libros, publicaciones periódicas, audiovisuales, etc.) y los modernos servicios y soportes (multimedia, Internet...) que precisen para satisfacer sus necesidades de información, educación, ocio y acceso a la cultura.

## **2. DEFINICIÓN Y DATOS GENERALES**

### **a. Definición**

La Biblioteca de Castilla y León es el órgano central bibliotecario y bibliográfico del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León y el principal centro de información sobre esta Comunidad Autónoma y los autores castellanos y leoneses. Sus servicios van dirigidos a todos los ciudadanos, a las bibliotecas de la Comunidad Autónoma y a las instituciones autonómicas.

Integra en su estructura los servicios de la Biblioteca Pública de Valladolid, cuya misión es facilitar a los ciudadanos el acceso a la información, a la cultura y a la formación permanente en el contexto de la Sociedad del Conocimiento, poniendo a su disposición una colección organizada de materiales bibliográficos, audiovisuales y digitales, así como de otros recursos de información. Tiene encomendada la coordinación bibliotecaria del sistema provincial y el asesoramiento a las bibliotecas integradas en el mismo, promoviendo la cooperación y el trabajo en red entre éstas.

### **b. Adscripción**

La Biblioteca de Castilla y León se configura como un órgano con categoría administrativa de Servicio y se adscribe a la Dirección General de Políticas Culturales en la conserjería de Cultura y Turismo.  
Servicio de Bibliotecas y Biblioteca de Castilla y León,

### **c. Objetivo:**

la Biblioteca tendrá como objetivo prioritario la formación de una colección amplia y representativa de las obras publicadas sobre temas y autores castellano-leoneses y la difusión de la información bibliográfica elaborada a partir de esta colección o de otras fuentes externas. La Biblioteca de Castilla y León será también lugar de consulta obligada para el conocimiento de los autores castellano-leoneses, para lo cual recopilará con afán de exhaustividad sus publicaciones y promoverá actividades de difusión y trabajos bibliográficos sobre sus obras

#### d. Sede

La Biblioteca de Castilla y León está situada en la capital de la Comunidad Autónoma. De hecho comparte sede con La Biblioteca Pública de Valladolid.

Está situada en el **Palacio del Conde-Duque de Benavente, iniciado en 1516**, y se construyó no sin ciertas dificultades ya que el edificio tenía demasiado aspecto de fortaleza, por su magnitud y hechura. Después de varios exámenes se levantó este palacio del que no se conoce el nombre del arquitecto.

Realmente se trataba del edificio privado más grandioso de todos los que se levantaron en Valladolid durante el siglo XVI y el que disponía de mejores vistas por su situación próxima al río. Sufrió diversos avatares entre ellos un incendio y 1799 en que fue adquirido por el Ministerio de la Guerra, destinándose después su uso a Hospicio de la ciudad.

A comienzos de los años 90, fue rehabilitado para convertirse en sede de la Biblioteca Pública de Valladolid y alberga también la Biblioteca Castilla y León

#### e. Dirección y Subdirección:

Al frente de la Biblioteca de Castilla y León figurará un **Director con categoría orgánica de Jefe de Servicio** al que corresponderán las siguientes funciones específicas:

- Planificar, dirigir y coordinar los trabajos y programas técnicos y administrativos de las distintas Secciones de la Biblioteca de Castilla y León y del personal adscrito a ellas.
- Programar y organizar las actividades de difusión y de formación profesional que lleve a cabo dicha Biblioteca.
- Ostentar la representación de la Biblioteca de Castilla y León en las relaciones de intercambio, asistencia y cooperación técnica con otros centros bibliotecarios y culturales que aquélla promueva.
- Participar como miembro nato en el Consejo de Bibliotecas de Castilla y León.
- Llevar a cabo cuantas actividades sean necesarias para el adecuado funcionamiento del Centro y sus servicios.

En la actualidad el director es Jose Lorenzo Jiménez

El **Subdirector de la Biblioteca de Castilla y León** será nombrado por el Consejero de Cultura y Bienestar Social, a propuesta del Director del Centro, de entre los responsables de las distintas Secciones.

#### f. Horarios de atención al público:

Con carácter general: Horario continuado:

o De lunes a viernes: 8:00 a 21:45 h.

o Sábado y verano: 8:00 a 14:45 h.

### 3. FUNCIONES

Dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, y según el artículo 4 del Decreto que la regula son **funciones básicas de la Biblioteca de Castilla y León las siguientes:**

- **Reunir, conservar y difundir los materiales bibliográficos e informativos sobre cualquier tipo de soporte físico producidos en Castilla y León**, que traten sobre esta Comunidad Autónoma o que hayan sido realizados por autores castellano-leoneses, así como las obras integrantes del patrimonio bibliográfico de Castilla y León.
- **Elaborar y difundir la información bibliográfica** necesaria para satisfacer la demanda de los usuarios individuales y de los restantes centros bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, prestando especial atención a la investigación bibliográfica sobre temas y autores castellano-leoneses.
- Dirigir la **elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos** de todo tipo de publicaciones de las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma, sentando de esta forma las bases para un sistema regional de acceso al documento.
- Llevar a cabo la **coordinación técnica de los programas de cooperación interbibliotecaria que se establezcan dentro de la Comunidad Autónoma**, actuando además como organismo técnico bibliotecario representante de ésta en los programas cooperativos de ámbito superior, tales como los emprendidos por varias Comunidades Autónomas o aquéllos que afecten a todo el Sistema Español de Bibliotecas.
- Proporcionar a las restantes bibliotecas del Sistema la **asistencia técnica y el asesoramiento** necesarios para el mejor desempeño de sus funciones y para la progresiva incorporación de los nuevos soportes y tecnologías de la información.
- Poner a disposición de las instituciones autonómicas, tanto de las Cortes de Castilla y León, como de los órganos ejecutivos y administrativos de la Comunidad Autónoma, cuánta **información** necesiten para el mejor desempeño de las funciones que les son propias.
- En general, cuantas funciones se derivan de las anteriormente enumeradas y de las incluidas en el artículo 13 de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León. \*

### 4. SECCIONES

la Biblioteca de Castilla y León tendrá la siguiente estructura orgánica:

- Dirección y Subdirección
- Cinco Secciones Técnicas:
  - Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses
  - Centro Bibliográfico de Castilla y León
  - Hemeroteca de Castilla y León
  - Sección de Audiovisuales de Castilla y León

- Biblioteca Pública del Estado o Biblioteca Central de Valladolid
- Una Sección de Gestión económico-administrativa

Para la realización de las tareas complementarias de carácter interdepartamental, se crean las siguientes Unidades, directamente dependientes de la Dirección de la Biblioteca:

- Unidad Informática
- Unidad de Reprografía y Microfilmación
- Unidad de Restauración.

### SECCIONES TÉCNICAS:

- **La Biblioteca de Estudios Castellano-leoneses**  
tendrá como funciones básicas las siguientes:
  - La gestión del material bibliográfico procedente del **Depósito Legal** que queda en propiedad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
  - La organización de los fondos bibliográficos depositados por las instituciones autonómicas a la Biblioteca de Castilla y León en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 del presente Decreto.
  - La formación, por medio de originales o de reproducciones, de una colección especializada en Castilla y León, incluyendo tanto los materiales que tengan como asunto cualquier aspecto de la cultura y la historia de Castilla y León, como las obras producidas por autores castellano-leoneses o publicadas en dicha Comunidad Autónoma.
  - El fomento y promoción de donaciones, legados y depósitos de bibliotecas y archivos de propiedad de o relacionados con autores e instituciones castellano-leonesas, a favor de la Biblioteca de Castilla y León.
  - **La defensa y difusión del patrimonio bibliográfico de Castilla y León**, realizando para ello cuantos programas de conservación sean necesarios, con atención especial a la restauración de las piezas más valiosas y a la reproducción de los fondos por medio de microformas.
- **El Centro Bibliográfico de Castilla y León**  
desempeñará las siguientes funciones:
  - El tratamiento técnico y el control bibliográfico de los fondos procedentes del Depósito Legal, así como de toda clase de materiales que ingresen en la Biblioteca de Castilla y León.
  - La edición y mantenimiento de los **catálogos colectivos** regionales de monografías, publicaciones periódicas y otros materiales, de acuerdo con las directrices técnicas que se acuerden con las bibliotecas participantes en los mismos.
  - La información bibliográfica a los restantes centros bibliotecarios del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, a las instituciones autonómicas y a los usuarios en general.
  - La preparación de instrumentos bibliográficos impresos o difundidos por cualquier otro medio o sobre cualquier soporte.
  - La coordinación del servicio regional de suministro de documento a través del **préstamo interbibliotecario**.
  - La gestión del canje de publicaciones.
  - **El asesoramiento y ayuda técnica** en los trabajos de control bibliográfico a las bibliotecas de cualquier titularidad integradas en el Sistema de Bibliotecas de

Castilla y León.

- La formación de una biblioteca profesional que sirva como base informativa para las actividades de formación permanente del personal bibliotecario de la Comunidad Autónoma.

- **Hemeroteca de Castilla y León**

tiene el cumplimiento de las siguientes funciones:

- La organización y mantenimiento de las colecciones de publicaciones periódicas de la Biblioteca de Castilla y León.

- La formación, siempre que sea posible, de **colecciones completas retrospectivas de las publicaciones periódicas** editadas en Castilla y León, bien mediante la adquisición de originales o bien a través de la realización de reproducciones de éstos.

- La creación de una colección lo más amplia posible de **publicaciones oficiales** de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

- La constitución de una colección básica de publicaciones oficiales españolas y de organismos internacionales.

- La explotación informativa de los materiales anteriormente enumerados mediante la aplicación de las técnicas documentales más adecuadas en cada caso, al servicio de los organismos de la Administración Autonómica y de todos los usuarios en general.

- El fomento de las investigaciones bibliográficas dirigidas a la localización de publicaciones periódicas de interés para la Comunidad de Castilla y León.

- La **conservación y restauración de las publicaciones periódicas** del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León, fomentando además la microfilmación de las colecciones existentes para evitar así su deterioro.

- **la Sección de Audiovisuales de Castilla y León**

tiene las funciones siguientes:

- La formación, el mantenimiento y la difusión de una **colección de material gráfico, sonoro y visual que trate sobre Castilla y León**, haya sido realizado por autores castellano-leoneses o haya sido publicado en esta Comunidad Autónoma.

- La conservación y restauración de dichos materiales, empleando en cada caso las técnicas más adecuadas.

- El asesoramiento a los centros bibliotecarios que forman parte del Sistema de Bibliotecas de Castilla y León sobre las técnicas de consulta y utilización de los soportes de información no bibliográficos.

ENLACES:

Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León:

<http://www.bne.es/export/sites/BNWEB1/es/Colecciones/Adquisiciones/DepositoLegal/LegislacionAutonomica/docs/BOCYL-D-26031991-5.pdf>

<https://bibliotecas.jcyl.es/web/jcyl/BibliotecaCastillaYLeon/es/Plantilla100/1284625243506/2/>

1

